

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 1100 -2023-SATP**

Piura, 04 de Setiembre de 2023.

**VISTO;** el Informe Nº 386-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 28 de Agosto de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/CPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/CPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo Nº 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1505, se habilita a las entidades públicas para asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral, sin que ello implique variar la contraprestación;

Que, mediante Informe Nº 386-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 28 de Agosto de 2023, la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, señala que, según lo indicado por la Gerencia de Operaciones, los colaboradores LIC. GERALD DAVID AGURTO SAUCEDO (D. Leg. 1057), LIC. DAVID MANUEL CHAVEZ ESPINOZA (D. Leg. 1057), BACH. GUISELLA PATRICIA GUERRERO SANCHEZ (D. Leg. 728), se les encargara las funciones de Técnico de Gestión Documentaria - Mesa de Partes del Departamento de Servicio al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, en Contingencia y Fedatario de los titulares de Gestión Documentaria - Mesa de Partes CARMEN ROXANA ALDANA JACINTO, Apoyo en Gestión de Tramite Documentario, al colaborador CPC. JORGE MANUEL CHIROQUE CHAFLOQUE, Técnico en Gestión Documentaria;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal Nº 008-1999 -C/CPP - Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** con Eficacia Anticipada, como Contingencia y Fedatario de las Funciones de Técnico de Gestión Documentaria del Departamento de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a partir del 28 de Agosto de 2023, a los siguientes colaboradores:

- LIC. GERALD DAVID AGURTO SAUCEDO (D. Leg. 1057)
- LIC. DAVID MANUEL CHAVEZ ESPINOZA (D. Leg. 1057)
- BACH. GUISELLA PATRICIA GUERRERO SANCHEZ (D. Leg. 728)

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP  
  
**Lic. Jose Antonio Arca Guerra**  
GERENTE GENERAL